

DOCUMENTO ORIENTATIVO

EMPLEO Y AUTISMO

Itinerarios y servicios en
la Comunidad de Madrid



EQUIPO DE REDACCIÓN:

Fernando García Abad

Sara Linuesa Ureña

Paula Villena Bolinches

MAQUETACIÓN:

María Villarta García

Depósito legal:

M-26160-2025

Primera edición:

Diciembre 2025

Una persona con Trastorno del Espectro del Autismo, y su familia, recorren un camino complejo en el que surgen muchas preguntas y decisiones importantes durante todas las etapas de sus vidas. En ese recorrido, la transición a la vida adulta y la incorporación al empleo adquieren una especial trascendencia, y con ellas la necesidad de saber dónde acudir, qué pasos dar y con qué apoyos se puede contar para acceder a oportunidades laborales reales.

Por ello, disponer de información clara, ordenada y accesible no es solo útil, sino imprescindible. Esta Guía Informativa sobre Empleo y Autismo responde a esa necesidad y se presenta como una herramienta de apoyo para las personas con TEA, sus familias y los profesionales que les acompañan. Un documento pensado para orientar en los itinerarios formativos y laborales, conocer las distintas modalidades de empleo y localizar con facilidad los servicios disponibles en la Comunidad de Madrid.

Desde el Gobierno regional mantenemos un compromiso firme con la mejora de la atención a las personas con autismo, especialmente en el acceso al empleo, conscientes de las dificultades que todavía persisten en el mercado laboral, así como de la necesidad de seguir avanzando en la eliminación de estigmas y prejuicios que limitan el pleno desarrollo profesional de las personas con TEA.

Desde la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y, en concreto, desde la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, trabajamos para que este compromiso se traduzca en mejoras precisas y sostenidas en el tiempo, que faciliten el acceso al empleo y el desarrollo del talento y las aportaciones de las personas con autismo a la sociedad.

Nuestra acción se orienta a reforzar los recursos especializados, ampliar las oportunidades de inserción sociolaboral, impulsar programas de formación y empleo con apoyo, mejorar la orientación y el acompañamiento profesional, y promover la autonomía personal y la vida independiente. Medidas, todas ellas, esenciales para avanzar hacia una inclusión laboral real y efectiva.

Un conjunto de actuaciones que se enmarcan en un proceso de trabajo continuo, al que se incorporan nuevas iniciativas, con el objetivo de ofrecer respuestas cada vez más ajustadas a las circunstancias reales de las personas con TEA y las de sus familias, teniendo en cuenta que cada persona es única y presenta unas necesidades específicas.

Este esfuerzo debe ser colectivo, ya que no sería posible sin la colaboración estrecha de las entidades sociales, cuya experiencia y conocimiento resultan fundamentales tanto para el diseño de itinerarios de empleo como para el acompañamiento a las personas y la implicación del tejido empresarial.

En este sentido, quiero reconocer la labor que desarrolla desde hace años la Federación Autismo Madrid, un referente imprescindible en nuestra región y un aliado clave en la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo.

Por eso, continuaremos trabajando en esta dirección, convencidos de que, para que su autonomía, participación social y libertad sea efectiva, el acceso al empleo es una pieza clave. Ese es, y seguirá siendo, nuestro compromiso.

Ana Dávila-Ponce de León Municio
Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales



Queridas lectoras y queridos lectores:

Es un placer presentar esta guía, creada para facilitar el acceso a información clara y actualizada sobre itinerarios y servicios de empleo para las personas autistas en la Comunidad de Madrid. El empleo es un elemento clave para la autonomía y la participación social, pero todavía existen barreras importantes que limitan el acceso de las personas con autismo al mercado laboral.

Aunque no disponemos de datos oficiales específicos sobre empleo y autismo, sí sabemos que la tasa de desempleo en las personas con discapacidad continúa siendo muy elevada, lo que nos interpela como sociedad.

Por ello, esta guía nace con una doble vocación: ofrecer información clara, contrastada y práctica a las personas autistas, a sus familias y a los y las profesionales; y, al mismo tiempo, servir como herramienta de sensibilización para el tejido empresarial y para las Administraciones Públicas.

Es fundamental avanzar hacia entornos laborales y programas específicos que tengan en cuenta las necesidades particulares de las personas autistas, y hacia una orientación laboral especializada y adaptada.

Quiero agradecer el trabajo del equipo técnico que ha elaborado esta guía con rigor, sensibilidad y dedicación, así como la confianza de las personas autistas y sus familias, cuyas preguntas, experiencias y necesidades han sido la base de este documento.

Espero que esta guía sea un recurso útil, que inspire nuevas oportunidades y que contribuya a seguir construyendo un futuro en el que todas las personas puedan desarrollar su proyecto de vida con los apoyos necesarios, con dignidad y con igualdad de oportunidades.

Atentamente,

José Antonio Maleno Abad
Presidente Federación Autismo Madrid

CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	13
2.	ITINERARIOS FORMATIVOS DE ACCESO AL EMPLEO	16
3.	EMPLEO	21
	3.1. Datos de la situación actual	
	3.2. Marco regulatorio	
	3.2.1. Legislación	
	3.2.2. Planes y programas	
	3.3. Modalidades de empleo	
	3.3.1. Empleo ordinario	
	3.3.2. Empleo protegido	
	3.3.3. Empleo autónomo	
4.	RECURSOS PARA EL EMPLEO	47
	4.1. Servicios orientados a personas con discapacidad	
	4.1.1. Programa “Emplea tu Capacidad”	
	4.1.2. Feria de Empleo	
	4.2. Servicios orientados a población joven	
	4.2.1. Garantía juvenil	
	4.2.2. Centros de Información Juvenil (CIJ)	
	4.2.3. Red de Oficinas de Información Juvenil (OIJ)	
	4.3. Servicios orientados a población general	
	4.3.1. Centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (COE)	
	4.3.2. Oficina de empleo	
	4.3.3. Oficina virtual de empleo	
	4.3.4. Agencias de colocación	
	4.3.5. Empresas de Trabajo Temporal (ETT)	
	4.3.6. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	
	4.3.7. Portales de empleo	
	4.3.8. Emprendimiento	
	4.3.9. Cámara de Comercio	

4.4. Ayudas e incentivos de la Comunidad de Madrid para empresas, entidades sin ánimo de lucro y autónomos

4.4.1. Empresas y autónomos

4.4.2. Conciliación de la vida familiar y laboral

4.4.3. Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción y otras entidades colaboradoras

4.4.4. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para itinerarios de inserción

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS82

6. UNA MIRADA HACIA EL FUTURO89

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS92

1.

Introducción

PRESENTACIÓN

El objetivo general de este documento es ofrecer una herramienta de consulta que reúna información específica sobre los recursos y servicios orientados a promover la inserción sociolaboral, en la Comunidad de Madrid.

Los objetivos específicos son:

- Ofrecer información sobre itinerarios formativos que estén orientados a la incorporación de puestos de trabajo.
- Recoger y organizar la red de recursos de empleo existente en la Comunidad de Madrid para personas autistas y/o personas con el grado de discapacidad.

Se ha realizado una búsqueda exhaustiva y rigurosa por los diferentes canales web de la Comunidad de Madrid, con el fin de poder ofrecer la información lo más contrastada y detallada posible.

Pero, antes de tramitar cualquier solicitud, es necesario consultar la información a través de las páginas webs oficiales para corroborar que se tiene la información actualizada.

A lo largo del documento, se hace referencia a las personas con el diagnóstico de Trastorno del Espectro del Autismo como “persona con autismo” y “persona autista”. También se utiliza el término “persona con discapacidad”, si el servicio de empleo no contempla una categoría específica para la población autista.

Además, se incluye un glosario de términos con palabras, nombres o expresiones utilizadas frecuentemente en el ámbito laboral. La selección de estas palabras está determinada por la frecuencia de consultas que se reciben en la Federación Autismo Madrid.

Finalmente, cabe destacar que este documento se ha elaborado a partir de las preguntas más frecuentes que el personal técnico recibe de personas autistas, familiares y otros profesionales a través del Servicio de Información y Asesoramiento de la Federación.

2.

Itinerarios formativos de acceso al empleo

La formación y el desarrollo de competencias y habilidades es esencial para acceder al empleo, para realizar prácticas en empresas, para mantener puestos de trabajo o para ascender, entre otros.

Una vez se finaliza la escolarización obligatoria, es posible continuar la formación por diferentes itinerarios.

Bachillerato:

Se requiere titulación de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

Formación profesional:

A: Acreditación parcial de competencias:

Son microformaciones para las que no se exigen requisitos académicos ni profesionales.

B: Certificado de Competencias:

No se exigen requisitos académicos ni profesionales y el contenido coincide con un módulo profesional.

C: Certificados de profesionalidad:

Dirigidos a personas trabajadoras o jóvenes mayores de 18 años o de 16 años que ya no estén estudiando. Existen diferentes niveles, en los cuales, se pueden requerir otras titulaciones.

D: Ciclos formativos: engloban el grado básico:

(nivel 1), grado Medio (nivel 2) y grado superior (nivel 3).

E: Cursos de Especialización:

Para personas con una titulación de Técnico o Técnico Superior. Permite una formación complementaria que cuando se finaliza se obtiene el título de Técnico Especialista o Máster de Formación Profesional.

▶▶ Catálogo de Especialidades Formativas de formación para el empleo:

Las empresas u organizaciones pueden proponer la creación de especialidades formativas basadas en necesidades formativas que hayan detectado.

Buscador 

▶▶ Red de Centros Propios de Formación Profesional para el empleo:

Son centros especializados en distintas áreas calificados como Centros de Referencia Nacional.

Las temáticas son:

- 1) tecnología de la información y las comunicaciones
- 2) electricidad, electrónica y aeronáutica
- 3) administración seguros y finanzas
- 4) edificación y obra civil
- 5) frío y climatización

También destaca el Centro de Formación Digital de San Blas , que es un centro propio de formación profesional asociado al Centro de Referencia Nacional en Tecnología de la Información y Comunicaciones.

►► **Universidad:**

Con medidas de adaptación para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

►► **Programas Profesionales de Modalidad Especial (PPME):**

Para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no tengan la E.S.O. o Formación Profesional Básica.

►► **Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral (PTVAL):**

Con una duración de cuatro cursos escolares, de los 16 a los 21 o 22 años. Se trabajan áreas como la autonomía personal en la vida diaria, integración sensorial y comunitaria y habilidades y destrezas laborales.

►► **Entidades con programas de inserción sociolaboral:**

Estas formaciones tienen un tiempo de duración variable y suelen estar orientadas a un ámbito laboral específico (TIC, jardinería, auxiliares de cultura, etc.).

Habitualmente, estas formaciones se componen de una parte teórica y una parte práctica en empresas. Además, algunas pueden disponer de bolsa interna de empleo para aquel alumnado que finalice la formación. Estas formaciones suelen tener un contenido y tiempo adaptados a muy diversas situaciones, con profesionales cualificados en proporcionar ajustes educativos.

En la Comunidad de Madrid se lleva a cabo el **Programa de acompañamiento** que apoya el proceso de transición del alumnado con necesidades educativas especiales para facilitar la continuidad de los apoyos en el momento en que finalizan la escolarización y pretenden incorporarse al empleo.

Las diferentes Direcciones de Área Territorial (DATs) Norte, Sur, Capital, Este y Oeste, en coordinación con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, constituyen la **Comisión de Acompañamiento**.

Los profesionales que pueden integrar dichas comisiones son: asesores educativos, orientación, Profesorado de Servicios a la Comunidad (PSC) de las Direcciones Educativas de Área Territorial, psicología, pedagogía, trabajo social y personal técnico de empleo de los Centros Base de Valoración y Orientación.

En la cita, se lleva a cabo una entrevista a la familia y se propone el itinerario formativo y/o sociolaboral que se consideren más ajustados.

Finalmente, para ampliar la información sobre el sistema educativo y la oferta educativa, es posible consultar el [Documento de “Orientación Académica y profesional de la Comunidad de Madrid”](#). 

Además, ofrece un esquema navegable e interactivo que facilita la elaboración de itinerarios y la comprensión de rutas según cada oferta formativa.

3.

Empleo

3.1. DATOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El empleo es un derecho fundamental reconocido y ratificado a nivel nacional e internacional para todas las personas.

Tener un empleo promueve la vida independiente y la participación efectiva en la comunidad, lo que impacta directamente en la calidad de vida.

No obstante, según datos de Autismo Europa, entre el 76 % y el 90 % de las personas adultas con autismo están desempleadas y no desarrollan ninguna actividad productiva o laboral, lo que les convierte en el colectivo con discapacidad con la tasa más alta de desempleo¹.

Entre el 76 y el 90 % de las personas adultas con autismo están desempleadas y no desarrollan ninguna actividad productiva o laboral.

Autismo Europa (2014)



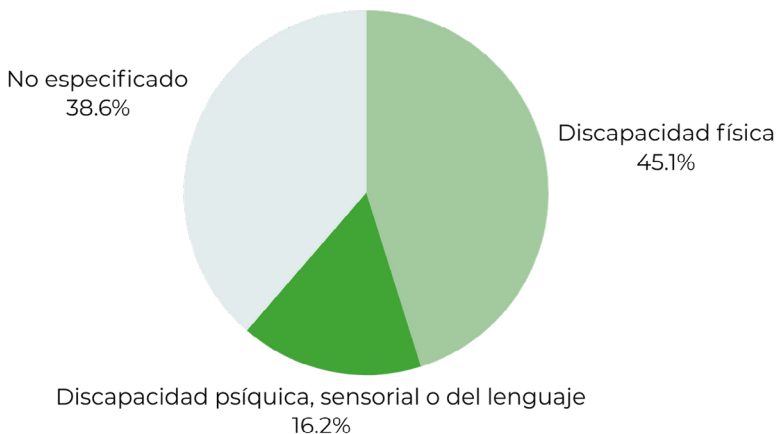
En España no se dispone de datos oficiales específicos sobre el número de personas con el diagnóstico de autismo. Sin embargo, los datos oficiales sobre discapacidad extraídos del *Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad* estatal, muestran que **la tasa de empleo de las personas con discapacidad fue 40,5 puntos inferior a la de las personas sin discapacidad (28,5 % frente a 69,0 %)².**

Tasa de empleo de las personas con discapacidad



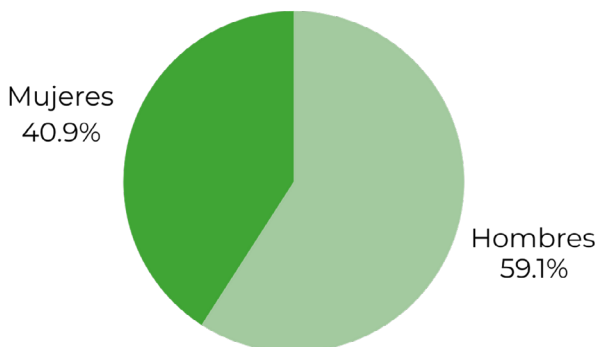
Además, por tipo de discapacidad, el 45,12 % de los contratos fueron para personas con discapacidad física, el 16,25 % para discapacidad psíquica, sensorial o del lenguaje, y el resto no se especificó.

Porcentaje de contratos por tipo de discapacidad



Y, distribuidos por género, el 59,11 % de los contratos fueron a hombres y el 40,89 % a mujeres.

Porcentaje de contratos por género



Cabe destacar que la experiencia vital de las mujeres autistas es aún más diversa ya que influyen otras variables como, por ejemplo: acceso más tardío al diagnóstico, estereotipos y prejuicios de género, etc.

Los datos del Informe de mercado se relacionan con otros estudios en los que se pone de manifiesto que la mayoría de hombres y mujeres autistas en edad adulta viven en el hogar familiar, con una escasa participación social y comunitaria³.

Esta situación puede comenzar mucho antes de la vida laboral, ya que las personas con autismo son el grupo de población con la tasa de fracaso escolar y abandono escolar más alta⁴.

Según el *Acuerdo sobre recomendaciones para la inclusión laboral de las personas con autismo*, las **principales barreras de acceso al mercado laboral**, son⁵:

- La **ausencia de apoyos específicos** y servicios especializados para la formación en el trabajo y para el empleo.
- No se favorece el **desarrollo de competencias** personales para el desempeño laboral.
- La **ausencia de programas específicos** de apoyo y de modelos de formación dual y en alternancia con el empleo, que proporcionen la cualificación técnica y las competencias necesarias para afrontar la vida adulta y desempeñar un puesto de trabajo, mediante prácticas en entornos laborales reales.

Y según el *I Plan: Estrategia Española en Trastorno del Espectro del Autismo 2023-2027* los factores que impactan directamente en la vida laboral son⁶:

La **ausencia e inadecuación de la normativa** sobre empleo en relación con las personas con autismo.

La **falta de programas** que consideren esta realidad desde un enfoque inclusivo de apoyo y **difícil acceso a la figura del preparador/a laboral** en los espacios del tejido empresarial.



La **escasez de modelos de formación dual** que proporcionen la cualificación técnica y las competencias necesarias para afrontar la vida adulta y desempeñar un puesto de trabajo mediante prácticas en entornos laborales reales.



La **falta de oportunidades de empleo** (prospección laboral): es muy complicado generar alianzas entre entidades de discapacidad y empresas en el contexto actual, tanto en entornos laborales como prelaborales.



Una **pobre detección de intereses vocacionales** que se ajusten a las necesidades de las personas con autismo.



Los **prejuicios existentes en el tejido empresarial** y el desconocimiento sobre el potencial laboral de las personas con autismo.

En resumen, las personas con autismo tienen grandes dificultades en su etapa escolar y, además, se enfrentan a importantes barreras en el acceso y mantenimiento del empleo, lo que se traduce en unas **tasas de participación laboral significativamente bajas**.

A pesar de la falta de datos específicos, los informes disponibles reflejan **una realidad marcada por la desigualdad de oportunidades, tanto en la etapa formativa como en el entorno laboral**.

3.2. MARCO REGULATORIO

El empleo es esencial en la etapa de vida adulta de cualquier persona para el desarrollo de la autonomía e independencia.

Es imprescindible que las personas puedan disponer de libertades fundamentales y derechos laborales.

Para preservar estos derechos, se han ido creando diferentes normativas, programas, propuestas o iniciativas específicas que fomentan el impulso de la incorporación al mercado laboral y se han potenciado diferentes modelos metodológicos.



3.2.1. LEGISLACIÓN

[Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo](#) 

[Real Decreto 633/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028](#) 

[Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social](#) 

Resolución de 15 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2024, por el que se aprueba el **Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024.**



Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el **programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.**



Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley del Estatuto de los Trabajadores.**



Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la **cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.**



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**



Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.**



Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan **los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.**



Orden 468/2007, de 7 de marzo, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se adapta a la organización de la Comunidad de Madrid el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para **el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.**



Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM nº310, de 30 de diciembre)



Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 312, de 31 de diciembre)



Acuerdo de 18 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de las subvenciones destinadas a financiar el coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo del ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 152, de 27 de junio).



Orden de 8 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido (BOCM nº 164, de 12 de julio).



Orden de 16 de junio de 2025 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de prospección, intermediación y apoyo en el puesto de trabajo de personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de inserción laboral (BOCM nº 152, de 27 de junio).



Orden de 20 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, y se aprueba la convocatoria para el año 2022 (BOCM nº 177 de 27 de julio).



Orden de 11 de julio de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se modifica la orden de 20 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de Subvenciones para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y se aprueba la convocatoria para el año 2024 de subvenciones cofinanciadas en el marco del Programa FSE+ Comunidad de Madrid, 2021/2027 (BOCM nº 171, de 19 de julio).



3.2.2. PLANES Y PROGRAMAS

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Es un Tratado Internacional acordado en 2006 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Busca promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

El **artículo 27** “Trabajo y empleo” reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás.

Esto incluye el derecho a elegir libremente un empleo, a ejercer sus derechos laborales y sindicales, a trabajar en un entorno laboral accesible e inclusivo, y a recibir salario justo y condiciones equitativas, entre otras.

I PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO



Aprobado en el Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad el 5 de julio de 2023.

La **línea 4** “Contribuir a la educación y al empleo inclusivos y de calidad de las personas en el espectro del autismo” contempla las **medidas de la 21 a la 24**.

Estas medidas están orientadas al fomento del empleo y la formación, así como al impulso, diseño y evaluación de proyectos piloto y buenas prácticas que promuevan la contratación —como el empleo con apoyo, los programas de orientación profesional, la intermediación laboral y las unidades especializadas—, entre otras iniciativas.

INFORME MUNDIAL SOBRE INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD. Cómo acelerar la inclusión de la discapacidad en un mundo cambiante y diverso.



En su “**Recomendación 5:** Aumentar la financiación para la inclusión de la discapacidad”. Por parte de los gobiernos se propone, entre otras, la siguiente acción:

Adoptar normativas de adquisiciones públicas que garanticen la accesibilidad e inclusividad de las infraestructuras, los bienes y los servicios adquiridos con fondos públicos y que promuevan la innovación y el empleo de personas con discapacidad.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS



El **Objetivo 8** pretende promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente.

Se entiende por “trabajo decente” aquel que sea productivo y proporcione unos ingresos dignos, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, así como mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social.

ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD 2022/2030



El **Eje 1** y **Objetivo 2** propone: “Aumentar la tasa de actividad de las personas con discapacidad avanzando en **asegurar su derecho a un empleo digno** en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, y posibilitando su promoción y desarrollo laboral en igualdad de condiciones”.

Y destaca la necesidad de incorporar las necesidades específicas de personas autistas.

ESTRATEGIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD HORIZONTE 2028



El **Área 5** reúne los retos centrados en facilitar la transición desde los Centros Especiales de Empleo hacia la empresa ordinaria, promover la participación en el mercado laboral, mejorar la sensibilización del tejido empresarial. Para abordarlos, la estrategia incluye **49 medidas concretas (de la 108 a la 157)**.

ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO 2025-2027



Esta estrategia surge del diálogo y participación entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid, la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores UGT-Madrid, Comisiones Obreras de Madrid (CCOO) y la organización empresarial CEIM (Confederación Empresarial de Madrid-CEOE).

La Estrategia agrupa medidas clave para la creación de empleo de calidad y estable, la reducción del desempleo, la mejora de la empleabilidad y la promoción de mercados laborales más eficientes.

Además, se centra en la identificación y difusión del impulso al emprendimiento, de incentivos a la contratación de personas con discapacidad, de incentivos para la inserción laboral en el mercado ordinario de personas con discapacidad procedentes de centros especiales de empleo o de empresas de inserción.

Para ello, la Estrategia Madrid por el Empleo 2025-2027 cuenta con un total de 70 medidas, entre las que destacan:

- **Medida 4.** Establecimiento de una oficina de empleo especializada en personas con discapacidad
- **Medida 6.** Programa de subvenciones para el empleo de personas con discapacidad
- **Medida 13.** Formación dirigida a personas con discapacidad en desempleo

[PLAN DE EMPLEO SÉNIOR 2026-2027](#)

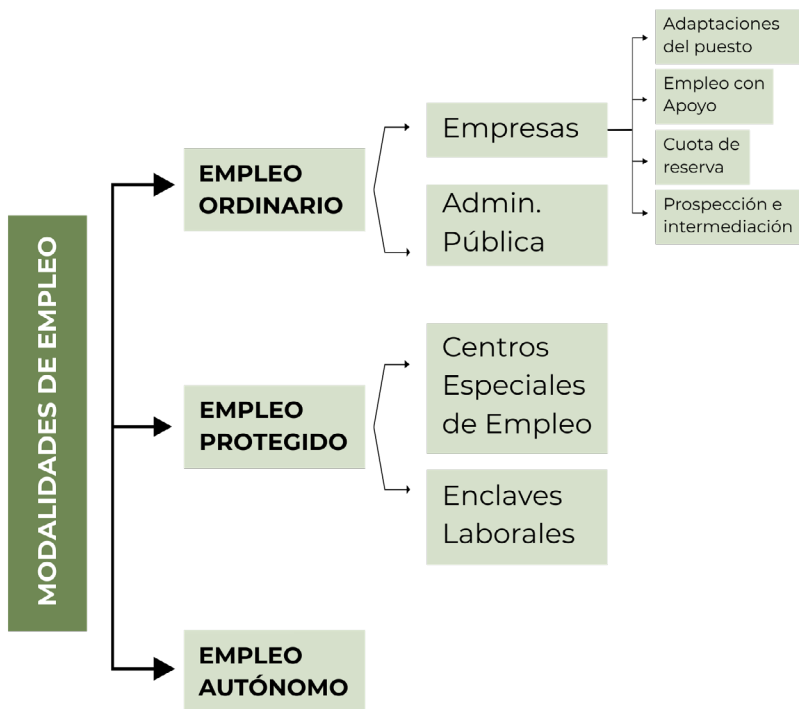


Es una iniciativa cuyo objetivo es la reincorporación al mercado laboral de las personas mayores de 45 años, con especial atención en colectivos específicos.

Específicamente, contemplan la **Medida 15**. “Talento sénior y discapacidad o interseccionalidad”.

Esta medida contempla diferentes acciones como: Diseño de itinerarios personalizados con apoyo especializados, establecimiento de convenios con empresas ordinarias que promuevan la contratación de talento sénior, apoyo en la accesibilidad digital y física de recursos formativos y procesos de selección, subvenciones destinadas a favorecer la inserción y un programa de mantenimiento del empleo en Centros Especiales de Empleo de Personas con Discapacidad mayores de 45 años.

3.3. MODALIDADES DE EMPLEO



3.3.1. EMPLEO ORDINARIO

Es un **puesto de trabajo de una empresa convencional**.

■ EN EMPRESAS

Las empresas cuentan con planes para garantizar la plena igualdad de las personas con discapacidad y autismo. Algunas empresas adoptan medidas como:

Adaptaciones del puesto de trabajo

Estas medidas son cambios y ajustes razonables en el entorno laboral que eliminan barreras para permitir que una persona con discapacidad desempeñe sus funciones de forma eficaz y en igualdad de condiciones, garantizando su autonomía y derechos.

Servicios de empleo con apoyo

Su objetivo es **facilitar acciones de orientación y acompañamiento individualizado** en condiciones similares al resto de profesionales que desempeñan puestos equivalentes.

Las acciones de orientación y acompañamiento se llevan a cabo por la figura de **preparadores laborales**. Entre sus funciones destacan:

- a) Orientación, asesoramiento y acompañamiento** elaborando, para cada trabajador, un programa de adaptación al puesto de trabajo.
- b) Labores de acercamiento** entre la persona trabajadora, la persona empleadora y el personal de la empresa que compartan tareas.
- c) Acompañamiento** en el desarrollo de habilidades sociales y comunitarias.
- d) Formación específica** en las tareas del puesto de trabajo.

e) Seguimiento y evaluación del proceso de inserción en el puesto de trabajo.

f) Asesoramiento e información a la empresa sobre las necesidades y procesos de adaptación del puesto de trabajo.

Para saber más, consultar: [*Real Decreto 870/2007*](#) 

Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Las empresas, tanto públicas como privadas, que cuenten con una **plantilla de 50 o más trabajadores están obligadas a reservar, al menos, un 2 %** de los puestos para personas con discapacidad.

Aunque es importante destacar que las empresas pueden quedar exentas de esta medida, de forma parcial o total, siempre que se apliquen las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

Más información [en este enlace](#). 

Prospección e intermediación

La prospección e intermediación son servicios que entrega diferente organismo o empresas con el objetivo de hacer un estudio activo y sistemático del mercado de trabajo para anticipar cambios, tendencias y necesidades de personal de las empresas y para poner en contacto ofertas de trabajo con personas que buscan empleo, facilitando su colocación.

Existen diferentes organismos que entregan estos servicios como: el área formativo laboral del centro base, el servicio de provisión de apoyos para la inserción laboral, Oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid con el servicio de orientación e intermediación laboral, agencias de colocación.

Además, la Comunidad de Madrid entrega ayudas para las organizaciones o empresas que entreguen el servicio de prospección, intermediación y apoyo en el puesto de trabajo de personas con discapacidad.

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Son puestos de trabajo que pertenecen a la **Oferta de Empleo Público de la Administración Pública**.

Es posible acceder a distintas oposiciones y cargos según las diferentes titulaciones: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación profesional (media o superior) y titulación universitaria.

En las oposiciones existe un cupo general y un cupo de reserva de discapacidad.

La persona tiene que elegir a cuál presentarse, ya que **no es posible presentarse al cupo general y al cupo de discapacidad de la misma oposición**.

La reserva de plazas para personas con discapacidad debe ser de, al menos, el 10 % de las plazas ofertadas en la Oferta de Empleo Público.

De las cuales:

-  **2 %** para personas que acrediten **discapacidad intelectual**.
-  **8 %** para personas que acrediten **cualquier tipo de discapacidad**.

Esta opción de reserva de plaza debe formularse en la solicitud con declaración expresa de reunir el grado de discapacidad, con el certificado correspondiente.

Una vez seleccionado este cupo, cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables tanto en el proceso selectivo como en el puesto de trabajo.

Por tanto, la solicitud debe acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de tareas del puesto de trabajo al que se oposite.

¿Cómo se accede?

Las ofertas de empleo público pueden clasificarse según su ámbito geográfico (Estatal, Autonómico o Local).

En función de la oposición elegida hay que **consultar su respectivo boletín**:

-  Para las oposiciones estatales: Consultar el [Boletín Oficial del Estado \(BOE\)](#). Concretamente,  en el apartado “II. Autoridades y personal. - B. Oposiciones y concursos”.
-  Para las oposiciones a la Comunidad de Madrid: consultar el [Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid \(BOCM\)](#) y su página web. 
-  Para las oposiciones al ayuntamiento de cada municipio: En la página web de cada uno de ellos es posible acceder a toda la información sobre oposiciones, listados y buscador.

Para acceder a la oposición, las fases más comunes del proceso de selección son por oposición o por concurso-oposición.

La fase de oposición consiste en una o más pruebas eliminatorias (tipo test, desarrollo, casos prácticos, pruebas físicas...) que hay que superar para pasar a las siguientes fases.

En la fase de concurso se obtiene la puntuación por méritos (experiencia, cursos, titulaciones, idiomas...).

3.3.2. EMPLEO PROTEGIDO

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Los Centros Especiales de Empleo (CEE) son empresas, públicas o privadas, cuya **plantilla está compuesta, al menos, por un 70 % de personas con discapacidad.**

La finalidad es proporcionar un **trabajo productivo y remunerado**, adecuado a las características personales de los trabajadores y que faciliten su integración en el mercado laboral.

Los centros especiales de empleo cuentan con **unidades de apoyo integradas por equipos multidisciplinarios** de diferentes ámbitos: psicólogos, trabajadoras sociales, preparadores laborales, fisioterapeutas, entre otros, quienes entregan apoyos de forma individualizada con el objetivo de lograr una total independencia de la persona trabajadora.

¿Quién puede trabajar en ellos?

Pueden trabajar en un Centro Especial de Empleo las personas que tengan **reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %**.

¿Cómo se accede?

Las personas interesadas en trabajar en estos centros deben inscribirse en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid como **demandantes de empleo**. [Más información](#)



■ ENCLAVES LABORALES

Los enclaves laborales tienen el objetivo de **facilitar la transición** de un Centro Especial de Empleo a un puesto de trabajo en una empresa ordinaria.

A estas empresas del mercado ordinario se les conoce como **“empresas colaboradoras”**. A través de un contrato entre el Centro Especial de Empleo y la empresa ordinaria se firma un acuerdo de actividades y servicios a desempeñar por la persona con discapacidad durante el traslado temporal de un lugar a otro.

Estos enclaves laborales son una de las medidas alternativas al cumplimiento de la contratación de la cuota del 2 % de personas con discapacidad.

[Más información](#)



3.3.3. EMPLEO AUTÓNOMO

El empleo autónomo es también conocido como empleo por cuenta propia.

Es la situación en la que **una persona trabaja para sí misma, gestionando su propio negocio o actividad económica.**

De acuerdo con la Ley de Empleo, los gobiernos y organismos públicos, en los ámbitos nacional, autonómico y local, están **obligados a promover y facilitar el acceso de las personas con discapacidad al empleo autónomo.**

Ese apoyo puede ser:

- ☐ Para iniciar sus propios negocios o actividades profesionales.
- ☐ Para participar en proyectos colectivos como, por ejemplo, cooperativas o asociaciones sin fines de lucro.

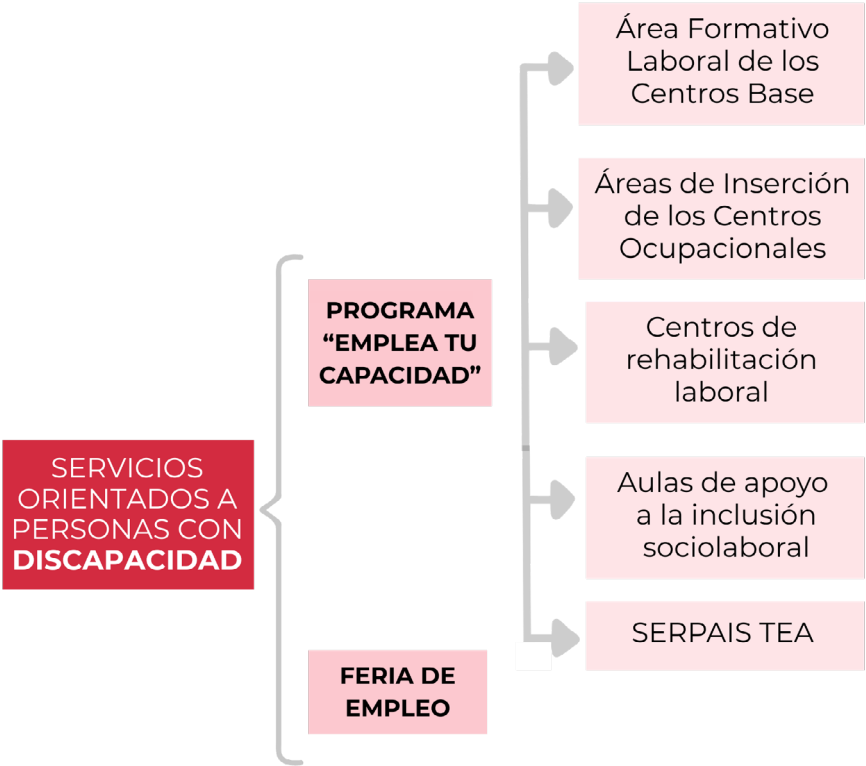
La Comunidad de Madrid ofrece ayudas subvencionadas para cubrir diferentes gastos relacionados con la actividad empresarial.

[Más información](#) 

4.

Recursos para el empleo

4.1. SERVICIOS ORIENTADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



4.1.1. PROGRAMA “EMPLEA TU CAPACIDAD”

El programa “**Emplea tu capacidad**” desarrolla una serie de actuaciones cuyo objetivo es favorecer la incorporación al mercado laboral y a mantenerse en los puestos de trabajo.

¿A quién va dirigido?

-  **Personas que quieran mejorar su estrategia de búsqueda de empleo** para encontrar un trabajo que se adapte a sus capacidades.
-  **Personas interesadas en participar en aquellos procesos de selección**, de formación o laboral de los Centros Base.
-  **Jóvenes** que han finalizado su etapa de escolarización obligatoria y busquen orientación.
-  **Personas que precisan de más formación y/o entrenamiento** para adquirir o afianzar habilidades laborales, personales y sociales, necesarias para desempeñar un puesto de trabajo.
-  **Personas que requieran apoyo de preparadores laborales o asistentes personales** para tener la oportunidad de participar en el mercado laboral.
-  **Empresas interesadas** en contratar a personas con discapacidad.

[Más información](#)



A continuación, se realiza una breve descripción de las **actuaciones incluidas en el programa**:

■ ÁREA FORMATIVO LABORAL DE LOS CENTROS BASE

¿Qué es?

Los **Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad** son los encargados del reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Existen 9 Centros Base y están asignados según el lugar de empadronamiento de la persona.

Entre sus servicios se encuentra el **Área Formativa Laboral**, en el que, a través de una entrevista ocupacional individualizada, se analizan y evalúan posibles necesidades de las personas en relación a su búsqueda de empleo y/o formación.

Del mismo modo, se realizan funciones de intermediación laboral y de información y asesoramiento sobre el empleo de las personas con discapacidad.

[Más información](#) 

¿Cómo se accede?



Si se dispone de certificado digital o DNI electrónico: cumplimentar la solicitud de forma telemática a través de [este enlace](#) 



Si no se dispone de certificado digital o DNI electrónico: cumplimentar la solicitud en un ordenador y presentarla en cualquier oficina de asistencia en materia de registro, incluido el Centro Base [con cita previa](#)



Una vez solicitado el servicio, el personal del **Área de Orientación Formativo Laboral** **contacta con la persona solicitante y se concerta una entrevista.** En la entrevista se aborda información sobre la formación, experiencia, habilidades, capacidades e intereses para proponer ajustes y recursos adecuados.

■ **ÁREA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE LOS CENTROS OCUPACIONALES**

Los Centros Ocupacionales son un **recurso de atención diurna especializado.**

Entre sus profesionales cuentan con preparadores laborales, cuya función es proporcionar la habilitación profesional necesaria para que las personas con discapacidad puedan **integrarse al ámbito laboral en puestos de trabajo remunerados.**

Los centros ocupacionales cuentan con áreas ocupacionales y de apoyo personal y social para la formación permanente, la atención psicosocial y la habilitación para la vida diaria además del área específica de inserción laboral.

La mayoría de los Centros Ocupacionales de la Comunidad de Madrid disponen de dos tipos de plazas:

- ▶ **Plazas de atención diurna intensiva.**
- ▶ **Plazas de apoyo y seguimiento** destinadas a consolidar procesos de inserción laboral que requieran de apoyos complementarios menos intensos.

Por otra parte, dentro de la categoría de “Centro Ocupacional” está el **Centro Ocupacional de Formación, Oportunidades e Inserción Laboral (COFOIL)**.

¿Qué son los COFOIL?

Los COFOIL son un **recurso de día para personas adultas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.**

Su objetivo fundamental consiste en proporcionar atención especializada mediante un programa individualizado consensuado, que recoja actividades de desarrollo personal, capacitación laboral y adquisición de habilidades sociales y laborales necesarias para conseguir desempeñarse en el mercado de trabajo y lograr una mayor autonomía.

¿Cómo se accede?

Existen dos formas de ingreso:

- ▶ **Por plaza privada:** Es posible acceder abonando el coste de la plaza o costearlo mediante la prestación económica vinculada al servicio (PEVS) también conocido como “cheque servicio” de la ley de dependencia.
- ▶ **Por plaza pública o concertada:** Para poder acceder se realiza mediante la solicitud de dependencia, expresando la necesidad de ingreso en un COFOIL para que conste en el Programa Individualizado de Atención (PIA).

CENTROS DE REHABILITACIÓN LABORAL

¿Qué son?

Los Centros de Rehabilitación Laboral, al igual que los centros ocupacionales, son un recurso especializado de atención diurna, que cuenta con la figura de preparadores laborales para proporcionar la habilitación profesional necesaria para que las personas con discapacidad puedan integrarse al ámbito laboral.

Están dirigidos a personas con enfermedad mental que hayan alcanzado un buen nivel de autonomía.

Ofrecen programas de atención individualizada para recuperar o adquirir hábitos y capacidades laborales y para dar apoyo en el acceso a un empleo y el mantenimiento del mismo.

¿Cómo se accede?

Los Centros de Rehabilitación Laboral forman parte de la Red Pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la Comunidad de Madrid. A esta Red se accede siempre por derivación desde los Servicios de Salud Mental que atienden a la persona con enfermedad mental.

[Directorio](#) 

AULAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL

¿Qué son?

Esta unidad tiene como objetivo mejorar la empleabilidad y la participación socioeconómica, mediante:

- ✿ Planificación de itinerarios personalizados de inserción.
- ✿ Mejora de las competencias personales y las habilidades sociales y laborales necesarias para desempeñar un puesto de trabajo y para desenvolverse de forma autónoma en entornos normalizados.

- ✿ Entrenamiento en estrategias para la búsqueda activa de empleo, la realización de entrevistas de trabajo y la participación en procesos de selección de personal.
- ✿ Adquisición de conocimientos profesionales específicos y realización de prácticas.
- ✿ Talleres durante un periodo formativo de varios meses.
- ✿ Intervenciones de carácter grupal e individual.
- ✿ Sensibilización y asesoramiento a las empresas.
- ✿ Acompañamiento en la incorporación y seguimiento de las inserciones.

Las personas que pueden solicitar esta unidad son:

- Personas con discapacidad intelectual.
- Residentes en la Comunidad de Madrid.
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Tener una edad comprendida entre los 21-40 años, aunque pueden incorporarse participantes a partir de los 18 años.

- Tener el siguiente nivel de formación: preferentemente Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) en la modalidad de necesidades educativas especiales finalizado, o programas profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales o incluso titulados en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), pudiendo incorporarse beneficiarios con certificado de escolaridad que hayan finalizado su etapa educativa obligatoria.
- No tener ocupación laboral, hallarse en situación de desempleo y escasa experiencia laboral, experiencia discontinua o en situación de potencial mejora de empleo.

¿Cómo se accede?

El acceso a las aulas es por derivación desde las Áreas Formativo Laborales de los **Centros Base** de Valoración y Orientación a personas con discapacidad.

SERVICIO DE PROVISIÓN DE APOYOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL (SERPAIS)

¿Qué es?

Es un servicio que tiene como objetivo facilitar la inserción sociolaboral de personas con discapacidad intelectual ligera o moderada, inteligencia límite y personas autistas.

Los SERPAIS se dirigen preferentemente a personas jóvenes, en situación de desempleo o mejora de empleo.

Este servicio cuenta con un equipo cualificado de profesionales, orientadores y preparadores laborales que facilitan la inclusión social y laboral mediante un plan de apoyos personalizado basado en la metodología del “Empleo con apoyo”, que incluye el entrenamiento directo en el puesto de trabajo junto a un preparador laboral.

¿Cómo se accede?

Se solicita al equipo del Área de Orientación Formativo Laboral, para que se genere una derivación a SERPAIS.

En concreto, **SERPAIS TEA** está ubicado en C/ Monasterio de las Huelgas, 15.

Sus datos de contacto son:

 91 735 57 90

 serviciodeempleo@alapar.ong

Cabe destacar que la información relativa a las modalidades de empleo y recursos para el empleo, inserción sociolaboral y formación para el empleo puede consultarse también en el [“Documento Orientativo. Servicios, prestaciones, ayudas y beneficios dirigidos a personas con discapacidad”](#) de la Comunidad de Madrid.



4.1.2. FERIA DE EMPLEO

¿Qué es?

Cada año, la Comunidad de Madrid celebra la FERIA de Empleo para Personas con Discapacidad.

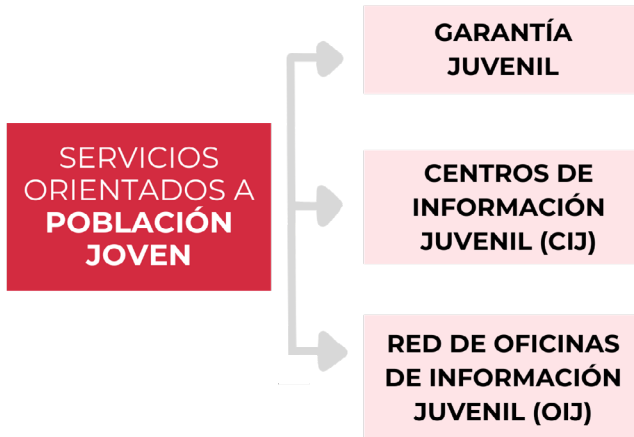
Es un espacio de encuentro donde empleador y personas demandantes de empleo pueden conocer las ofertas de empleo disponibles y postular a los mismos.

Además, la feria dispone de otros espacios destinados a la realización de entrevistas laborales y a la asistencia a diversas ponencias.

[Más información](#)



4.2. SERVICIOS ORIENTADOS A POBLACIÓN JOVEN



4.2.1. GARANTÍA JUVENIL

¿Qué es?

Se trata de una iniciativa europea que busca garantizar que todas las personas jóvenes sin empleo y que no estén cursando estudios puedan acceder a una oferta de trabajo, educación o formación.

Además, la iniciativa propone que cada joven reciba una oferta en un plazo de cuatro meses a partir de su inscripción.

Las personas beneficiarias pueden acceder a un conjunto de acciones vinculadas a distintas áreas: **empleo** (orientación, ofertas, etc.); **formación** (buscador de cursos); **educación** (becas, acceso a ciclos formativos, entre otros); **emprendimiento** (ayudas al autoempleo, asesoramiento, etc.); **y otras medidas complementarias**, como el acceso a proyectos desarrollados por entidades sociales.

¿Cómo se accede?

Para acceder a Garantía Juvenil es necesario cumplir los siguientes requisitos:

-  Tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También puedes inscribirte si eres extranjero con autorización para trabajar en España.

-  Estar empadronado en cualquier localidad de España
-  Tener más de 16 años o menos de 30.
-  No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de inscripción.
-  No haber recibido acciones educativas ni acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de inscripción.
-  Manifestar un compromiso de participación activa en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La solicitud de inscripción al Sistema Nacional de Garantía Juvenil se tiene que realizar a través de la plataforma telemática del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

En caso de dudas, es posible:

-  Llamar al **060** y pedir “Apoyo para inscribirte en Garantía Juvenil”.
-  Escribir un correo a **info.garantiajuvenil@sepe.es** e indicar en el asunto “Apoyo para inscribirse en Garantía Juvenil”.

[Más información.](#)



4.2.2. CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL (CIJ)

¿Qué son?

Son centros de la Comunidad de Madrid cuya función y tareas se engloba en tres áreas:

1. Asesorías:

Asesoría de estudios: se ofrece asesoramiento sobre itinerarios formativos para bachillerato, ciclos formativos, pruebas de acceso, escuelas de adultos, cursos de todo tipo, becas, etc.

Asesoría jurídica: se ofrece información y orientación sobre contratos de trabajo, alquiler y compra de vivienda, ayudas al alquiler, desgravaciones fiscales, constitución de asociaciones y empresas, etc.

2. Trámites: información sobre el proceso de inscripción a Garantía Juvenil, inscripción a diferentes actividades de la Comunidad de Madrid y sobre la expedición de carnés.

3. Información: ofrecen información sobre empleo y ofertas de empleo, entre otras.

¿Cómo se accede?

Atención en horario de mañana de lunes a viernes.

 915 437 412

 correo.cridj@madrid.org

[Más información](#) 

4.2.3. RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL (OIJs)

¿Qué es?

Es un servicio gratuito, confidencial y sin necesidad de cita previa cuyo objetivo fundamental es ofrecer información sobre recursos de cualquier temática (educación, empleo, becas, formación...), así como potenciar la igualdad de oportunidades a través del conocimiento de dichos recursos.

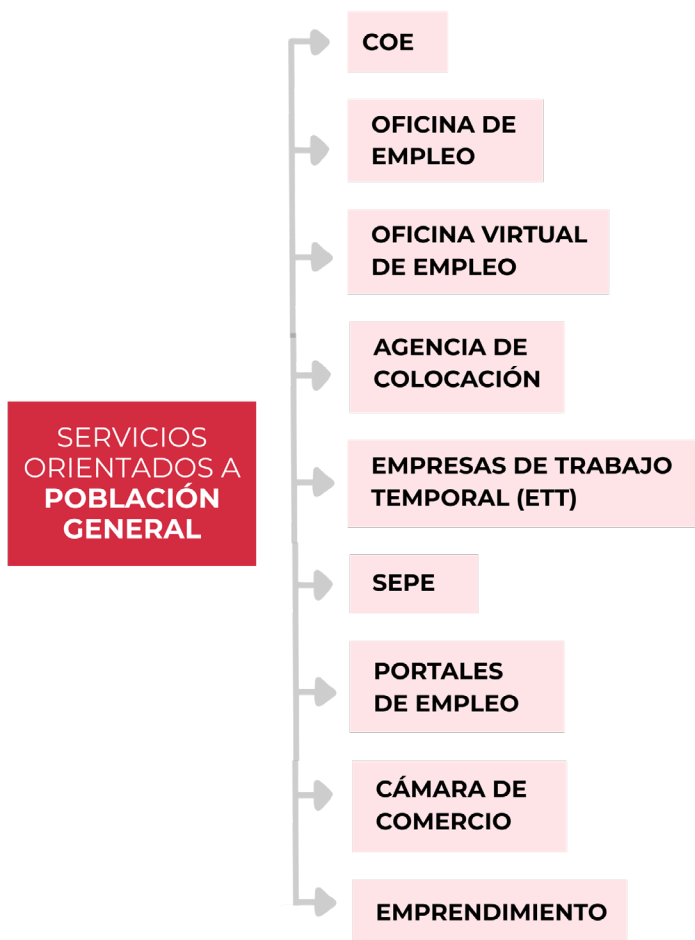
Las OIJs ofrecen información sobre los recursos del Ayuntamiento de Madrid, de la Comunidad de Madrid y del ámbito nacional.

¿Cómo se accede?

Existen 9 oficinas y es posible realizar la consulta a través del teléfono, e-mail o acudiendo personalmente. No requiere inscripción.

[Directorio e información](#) 

4.3. SERVICIOS ORIENTADOS A POBLACIÓN GENERAL



4.3.1. CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO (COE)

El Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) de la Comunidad de Madrid es un recursos público que ofrece apoyo integral a personas que buscan empleo o desean emprender.

El COE ofrece servicios de orientación laboral, apoyo al emprendimiento y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Su objetivo es informar sobre los recursos y servicios disponibles en la red de oficinas de empleo, así como proporcionar claves prácticas que faciliten la inserción laboral y mejoren las oportunidades de acceso al empleo.

Además, a través de una serie de podcast disponibles de forma libre y gratuita, es posible acceder a contenidos sobre cómo aumentar la visibilidad del currículum, conocer los procesos de selección y mejorar la preparación para la búsqueda de trabajo.

Asimismo, se ofrecen vídeos específicos dedicados al desarrollo de competencias laborales, como la comunicación verbal y no verbal, la gestión emocional y otras habilidades clave para el ámbito profesional.

[Más información.](#)



4.3.2. OFICINA DE EMPLEO

¿Qué es?

La oficina de empleo es el instrumento organizativo en el que la Comunidad de Madrid ofrece los servicios de empleo.

Para las personas empleadas, la oficina de empleo ofrece distintos servicios de orientación e intermediación laboral que acompañan a las personas trabajadoras, desempleadas y ocupadas, desde el inicio y en toda su trayectoria laboral de forma personalizada.

Y para las empresas, ofrece el apoyo necesario para que encuentren las personas candidatas que más se ajusten a sus necesidades y la información y asesoramiento adicional que requiera para su contratación.

¿Cómo se accede?



Se atiende con cita previa, [a través de la web](#)



Llamando al teléfono 012



Para acceder a los servicios de empleo es necesario estar inscrito como demandante de empleo.

En caso de que se necesite tramitar la demanda de empleo, el proceso es el mismo, solicitando cita por internet en la oficina de empleo o llamando al 012.

No es obligatorio inscribirse en aquella oficina más cercana al empadronamiento, son de libre elección.

Es posible elegir entre la cita de atención presencial o telefónica.

¿Qué requisitos se solicitan?

-  Estar en edad laboral (tener cumplidos los 16 años).
-  Ser español, ser de cualquier país de la Unión Europea o de los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza con la tarjeta verde al día. Ser extranjero no comunitario, con reconocimiento de acceso al mercado laboral.
-  Residir en Madrid.

En la oficina de empleo, atiende un orientador laboral que inscribe a la persona como demandante de empleo e informa sobre los servicios disponibles.

También se asigna un código de ocupación y un perfil profesional y se entrega a la persona una tarjeta de demanda de empleo (DARDE), la cual debe renovarse cada tres meses.

[Más información.](#)



Servicio de Orientación e Intermediación Laboral

La orientación profesional es un servicio integral cuyo objetivo es la información, el diagnóstico, el asesoramiento, la motivación y el acompañamiento a lo largo de todo el ciclo de vida laboral.

La finalidad es mejorar la empleabilidad, promover la carrera profesional, facilitar la contratación y orientar hacia el autoempleo.

Entre sus funciones se encuentran:

- ✱ **Diagnóstico y perfil profesional:** Es una entrevista donde se identifican las habilidades, competencias, formación, experiencia, intereses, etc.
- ✱ **Diseño de itinerario personalizado:** Se diseña un itinerario personalizado de actuaciones encaminadas al acceso al empleo, que incluye un calendario de realización y elementos de verificación y seguimiento. En su itinerario se identificarán las alternativas profesionales, el itinerario formativo, cuando se precise, y las actuaciones de búsqueda de empleo que el usuario debe realizar. Además, la persona cuenta con el acompañamiento personalizado de un tutor durante el desarrollo de su itinerario.
- ✱ **Asesoramiento y apoyo técnico:** En función de las necesidades y expectativas, es posible recibir asesoramiento y/o apoyo técnico en:

▷ **Talleres para mejorar la búsqueda de empleo (BAE):** cómo hacer el curriculum vitae, cómo enfrentarse a una entrevista de trabajo, cómo buscar empleo a través de internet y las redes sociales, el mercado de trabajo, etc.

▷ **Información y acceso a las ofertas de empleo,** tanto públicas como privadas, que se gestionan en la red de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, así como a nivel estatal.

▷ **Información y acceso a ofertas de empleo y convocatorias procedentes de otros países europeos.** Asesoramiento sobre ayudas a la movilidad EURES de la red Eures.

▷ Información sobre **autoempleo y emprendimiento.**

▷ Información sobre la **oferta de formación profesional para el empleo** y del proceso de inscripción a los cursos.

[Más información](#) 

Directorio de Oficinas de Empleo [en este enlace](#) 

4.3.3. OFICINA VIRTUAL DE EMPLEO

¿Qué es?

La Oficina Virtual de Empleo de la Comunidad de Madrid es una plataforma digital que ofrece servicios de empleo en línea a la ciudadanía de la Comunidad de Madrid, complementando los servicios presenciales de las oficinas de empleo.

Las funciones y los trámites que puedes gestionar son:

- ✱ Gestiones relacionadas con la demanda de empleo: inscribirse como demandante, renovación y generar los informes necesarios para hacer trámites.
- ✱ Crear el currículum de forma guiada.
- ✱ Consultar datos (de preferencia de empleo, habilidades, etc).
- ✱ Consultar las profesiones a las que la persona puede dedicarse y la formación o experiencia necesarias para ello.
- ✱ Buscar ofertas de empleo.
- ✱ Consultar el plan de empleo elaborado junto al profesional de orientación laboral.

¿Cómo se accede?

Se accede mediante estas opciones:

- Usuario y contraseña
- Cl@ve
- Certificado digital
- DNI electrónico

A través de:

- [Página web](#) 
- [App](#) 

4.3.4. AGENCIAS DE COLOCACIÓN

¿Qué son?

Las agencias de colocación son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que realizan actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras y a las empresas puestos que cumplan las características, requerimientos y necesidades de ambas partes.

Estas agencias tienen cursos, listado de empleos para solicitar y varias de ellas cuentan con un espacio específico para personas con discapacidad.

¿Cómo se accede?

Existen distintas opciones, que son:



Acudir a la oficina de empleo de la Comunidad de Madrid, donde se entrega un listado de agencias de colocación.



Consultar el listado disponible en la [página web del Sistema Nacional de Empleo](#)



En ambos casos, hay que ponerse en contacto vía telefónica, donde se solicita a la persona, mediante correo electrónico varios documentos (el curriculum, el documento firmado de protección de datos...) y, tras ello, se obtiene una cita para una breve entrevista e inscripción.

Una vez que la persona está inscrita, es posible acceder a las ofertas de empleo, cursos e itinerarios. Aunque es importante destacar que esta información es general y puede haber cambios según cada agencia de colocación.

[Más información.](#)



4.3.5. EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (ETT)

¿Qué son?

Las Empresas de Trabajo Temporal conocidas como ETTS, son empresas que contratan trabajadores para cederlos temporalmente a otras empresas que necesitan cubrir puestos de trabajo de forma temporal.

La ETT se encarga de la gestión de la contratación y la relación laboral con la persona trabajadora mientras que la empresa define las tareas y supervisa el trabajo, facilitando la contratación temporal.

La empresa, a su vez, se beneficia de la flexibilidad que ofrece la ETT para cubrir necesidades puntuales de personal.

¿Cómo se accede?

Contactando con las ETT y llevando a cabo los pasos que indiquen. Normalmente, puede ser una entrevista para conocer las experiencias y competencias de la persona, entregando el CV, etc.

[Directorio de Empresas de Trabajo Temporal](#)



[Más información](#)



4.3.6. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)

¿Qué es?

El SEPE, o Servicio Público de Empleo Estatal, es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social en España.

Su función principal es diseñar, desarrollar y promover medidas y acciones para el empleo, gestionar la protección por desempleo y garantizar información sobre el mercado laboral. Es decir, es el organismo encargado de las políticas de empleo a nivel estatal.

¿Cómo se accede?

La inscripción inicial debe efectuarse mediante la solicitud de una cita previa para la atención presencial en la sede correspondiente de Madrid.

[Más información](#) 

4.3.7. PORTALES DE EMPLEO

¿Qué son?

A los portales de empleo también se les conoce con el nombre de plataformas de búsqueda de empleo online.

Son sitios web que conectan a empresas que buscan candidatos con personas que buscan trabajo. Estas plataformas facilitan la publicación de ofertas laborales y la postulación de candidatos, actuando como intermediarios entre la oferta y la demanda de empleo.

¿Cómo se accede?

La forma de acceso es, a través, de la inscripción online, generando un CV y especificando según cada página web ciertos datos, que pueden ser diferenciadores a la hora de inscribirse en las ofertas.

Tras la inscripción y la creación del curriculum, se puede filtrar y poner en el buscador de la página palabras clave para filtrar las ofertas disponibles.

Acceso a los portales de empleo de:

- ▶ [SEPE: Empléate](#) 
- ▶ [Comunidad de Madrid, sección convocatoria de ofertas de empleo.](#) 

4.3.8. EMPRENDIMIENTO

Cualquier persona puede empezar una actividad empresarial como salida laboral.

La Comunidad de Madrid ofrece información y contenidos sobre programas y servicios para autónomos y emprendedores.

Entre sus servicios se encuentran:

- Información y asesoramiento para autónomos y emprendedores.
- Consultoría y mentoría para autónomos y pymes.
- Programa de formación para personas emprendedoras.
- Desarrollo de talento emprendedor en las aulas.
- Apoyo en la búsqueda de financiación.
- Programas específicos de apoyo.
- Puntos de Atención al Emprendedor (PAE).

[Más información.](#)



4.3.9. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

¿Qué es?

Es una entidad de derecho público dedicada al fomento del desarrollo de las empresas y los profesionales autónomos de Madrid.

Entre sus diferentes servicios, cuenta con diferentes programas de empleo:

➤ **Talento joven:** para personas entre 16 y 29 años. Se ofrecen diferentes cursos gratuitos. Para el alumnado de los cursos, la Cámara ofrece atención personalizada con un tutor laboral asignado. Se ofrecen sesiones individuales con el tutor laboral en las que se lleva a cabo la revisión del CV, simulación de entrevistas, asesoramiento y herramientas motivacionales y acercamiento a puestos de trabajo de las empresas adheridas a la Cámara.

➤ **Talento +45:** para personas de 45 hasta los 60 años en situación de desempleo. El programa se compone de un conjunto de acciones diseñadas como un itinerario formativo. Para ello, se elabora un diagnóstico centrado en analizar el punto de partida de la persona participante, con una formación en competencias digitales ajustada a su perfil y con un análisis personalizado sobre las oportunidades que la persona tiene en el mercado de trabajo actual.

Además, la Cámara organiza la feria de empleo TALENTO JOVEN, que es un punto de encuentro entre las empresas en búsqueda de candidatos y los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

[Más información](#) 

4.4. AYUDAS E INCENTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EMPRESAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y AUTÓNOMOS

La Comunidad de Madrid, presenta una serie de ayudas e incentivos dirigidos a empresas, trabajadores autónomos y entidades locales con el objetivo de la creación y mantenimiento del empleo en personas con discapacidad u otros colectivos.

[Más información](#) 

Estos incentivos y ayudas, se dividen en diferentes categorías, donde destacamos:

4.4.1. EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Los incentivos están divididos en diferentes líneas y tipos de acciones subvencionables que van desde “incentivos a la inserción laboral” hasta incentivos para la “contratación estable de personas jóvenes”.

Dentro de este apartado, en la página web podrás encontrar las especificaciones de los incentivos, las características específicas de las personas destinatarias, así como las cuantías. Entre las destacadas, están:

- **Línea 5:** Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables. Son ayudas específicas para la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. La cuantía de estas ayudas va de los 7.500 euros pudiendo llegar a los 13.000 euros, dependiendo del caso concreto.

- **Línea 6:** incentivos a la inserción laboral; subvenciones para facilitar la inserción laboral de personas desempleadas, en este caso personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

[Más información](#)



4.4.2. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Esta ayuda está dirigida a que las empresas contraten personas empleadas de hogar para el cuidado de hijos menores de 12 años o menores de 18 años con discapacidad, así como de otros familiares con discapacidad o dependientes a cargo y que convivan en el mismo domicilio.

[Más información](#)



4.4.3. CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, EMPRESAS DE INSERCIÓN Y OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS

Estas ayudas están enfocadas a entregar una serie de ayudas para promocionar la contratación de diferentes colectivos entre ellos a personas con discapacidad, ayudar en los costos salariales, subvencionar la adaptación de los puestos de trabajo, entre otras.

Entre las que destacamos y la cuales están más vinculadas con la contratación de personas con autismo que presentan el certificado de discapacidad superior al 33 %, son:

- **Ayudas destinadas a financiar el coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en los centros Espaciales de Empleo:** cuyas ayudas están focalizadas en financiar las actuaciones de prospección e intermediación, financiar actuaciones de empleo con apoyo y subvencionar adaptaciones a de los puestos de trabajo.
[Más información.](#) 
- **Ayudas a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en Centros Especiales de Empleo:** Su finalidad es subvencionar equipos multiprofesionales cuyo cometido es ayudar a superar las barreras, los obstáculos, o las dificultades que tengan las personas trabajadoras con discapacidad con mayores dificultades de inserción, contratadas en los citados centros.
[Más información.](#) 
- **Programa de prospección, intermediación y apoyo en el puesto de trabajo de personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de inserción:** Su finalidad es entregar subvenciones para actuaciones de prospección e intermediación, para la financiación de actuaciones de empleo con apoyo y ayudas para la adaptación de puestos de trabajo y dotación de equipos de protección especial.
[Más información.](#) 

4.4.4. AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ITINERARIOS DE INSERCIÓN

Subvención para entidades sin ánimo de lucro que trabajen la inserción laboral en personas en riesgo de exclusión social, mediante itinerarios de inserción laboral.

[Más información.](#)



La Dirección General del Servicio Público de Empleo publica información actualizada de las entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a promover la inserción laboral de colectivos prioritarios para la política de empleo, entre ellos, las personas con discapacidad.

5.

Glosario de términos

A continuación, se muestra un listado de términos. Algunos de estos términos aparecen mencionados en la guía, pero otros pueden no aparecer.

Los términos que se han seleccionado son comunes o muy utilizados en el mercado laboral.

- **Autocandidatura:** procedimiento por el que una persona, por iniciativa propia, solicita un puesto de trabajo o hace llegar su CV a una empresa, sin que haya una vacante publicada previamente.
- **Agencias de colocación:** son empresas que colaboran con los Servicios Públicos de Empleo en el desarrollo de la política de colocación ayudando a los trabajadores a encontrar empleo y a los empleadores a la contratación de los trabajadores.
- **Autoempleo:** es la actividad laboral realizada por una persona que trabaja para ella misma, dirigiendo su propia actividad y obteniendo ingresos de la misma.
- **Alta de demandante de empleo:** Son las inscripciones como demandantes formalizadas por las Oficinas de Empleo.
- **Baja de demanda de empleo:** cuando se cancela la demanda de empleo de las Oficinas de Empleo.
- **Candidato:** persona que se ofrece a un puesto de trabajo durante el proceso de selección para cubrir un puesto de trabajo específico.

- **CEE:** Centro Especial de Empleo.
- **COE:** Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad de Madrid.
- **COFOIL:** Centro Ocupacional de Oportunidades e Inclusión Laboral.
- **Contrato:** acuerdo legal entre dos o más partes que establece los derechos y deberes de cada una de ellas.
- **Convenio laboral o convenio colectivo:** acuerdo entre los representantes de los trabajadores y los empleadores que establece las condiciones de trabajo en un sector o empresa concreta.
- **Cotizar a la Seguridad Social:** hace referencia a los pagos que mensualmente hacen los trabajadores, a través de su salario, a la Seguridad Social. La cantidad del pago se calcula en función del salario del trabajador.
- **CV:** Curriculum Vitae.
- **Demanda de empleo:** solicitud que realiza una persona, tenga o no tenga trabajo, ante los servicios públicos de empleo para buscar trabajo, acceder a servicios de orientación y formación, o recibir ofertas de empleo.

- **Demandante de empleo:** persona en edad laboral, desempleada o no, que ha realizado una solicitud de un puesto de trabajo ante una oficina de empleo de los servicios públicos de empleo, agencia de colocación, empresa de trabajo temporal, la Red de Servicios Europeos de Empleo (EURES) o en el Registro de Demandantes de Empleo en el Exterior. Esto implica que la persona está disponible para trabajar y está buscando activamente un puesto de trabajo.
- **Derechos laborales:** son el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre los empleadores y los trabajadores. Su objetivo es garantizar unas condiciones de trabajo justas y seguras.
- **Desempleo:** es la situación en la que una persona que está en edad de trabajar, está dispuesta y busca activamente un empleo, pero no logra encontrarlo. También se conoce con el nombre de paro o desocupación.
- **Estatuto de los Trabajadores:** es una ley fundamental en España que regula las relaciones laborales.
- **ETT:** Empresa de Trabajo Temporal.
- **Funcionario:** persona que desempeña un empleo público.
- **Itinerario laboral:** trayectoria profesional de una persona.

- **Jornada laboral:** es el tiempo que un trabajador dedica a su puesto de trabajo. El tiempo que dedica a realizar sus tareas y responsabilidades asignadas.
- **Jubilación:** es el cese de la actividad laboral cuando se alcanza una edad determinada o unos años cotizados.
- **Nómina:** es el recibo del pago de un sueldo o salario. Los trabajadores deben recibir mensualmente su nómina y firmarla para que quede constancia.
- **Ocupación:** es el tipo de trabajo o puesto de trabajo que una persona desempeña, incluyendo las tareas y funciones específicas que realiza.
- **Oferta de empleo:** es un anuncio o una comunicación que realiza una empresa o empleador para dar a conocer la existencia de un puesto de trabajo libre y atraer personas interesadas que quieran trabajar en dicho puesto.
- **Paro de Larga Duración:** es la situación de personas que llevan un período prolongado de tiempo buscando empleo sin éxito, generalmente más de 12 meses.
- **Persona contratada:** persona que ha sido aceptada para un puesto de trabajo y ha firmado un contrato de trabajo con una empresa o empleador, comprometiéndose a realizar determinadas tareas a cambio de una remuneración.

- **Plazas de discapacidad:** son puestos de trabajo reservados específicamente para personas con discapacidad.
- **Postular:** es el proceso en el que una persona presenta su currículum en un proceso de selección para una vacante.
- **Prestaciones por desempleo:** es una ayuda de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta ajena que han perdido su empleo.
- **Proceso de selección:** es el proceso o conjunto de actividades que una empresa realiza para elegir a una persona interesada en un puesto de trabajo vacante.
- **Salario bruto:** cantidad de dinero que se paga a un trabajador antes de descontar deducciones como impuestos o contribuciones a la seguridad social.
- **Salario neto:** es la cantidad que percibe la persona trabajadora una vez descontadas del salario bruto las retenciones obligatorias y las cotizaciones a la Seguridad Social.
- **SIL:** Servicio de Inclusión Laboral.
- **SISPE:** Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.
- **SNE:** Sistema Nacional de Empleo.

- **Subsidio por desempleo:** protección por desempleo de nivel asistencial. Consta de una prestación económica cuya duración y cuantía está en función de la modalidad de subsidio a la que se tenga derecho. En todo caso, la persona beneficiaria debe encontrarse desempleada e inscrita como demandante de empleo, no tener derecho a la prestación contributiva y no tener ingresos brutos propios superiores, en cómputo mensual, al 75 % del salario mínimo interprofesional.
- **Trabajador/a por cuenta ajena:** es la persona que presta sus servicios a otra persona física o jurídica (por ejemplo una empresa) a cambio de una remuneración.
- **Trabajador por cuenta propia:** es la persona que desarrolla una actividad económica de manera habitual, personal y directa, sin estar sujeta a un contrato de trabajo, y que puede, eventualmente, contratar a otras personas. En esencia, se trata de una persona que ejerce su actividad profesional por cuenta propia.
- **Vacante:** es un puesto de trabajo que está libre y disponible para ser cubierto por alguna persona interesada que cumpla los requisitos.

La página web del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) cuenta con un [glosario de términos](#)  que permite ampliar y complementar la información recogida en el presente glosario.

6.

Una mirada hacia el futuro

Esta guía ha sido concebida como una herramienta práctica para facilitar el acceso a la información en materia de empleo para personas autistas en la Comunidad de Madrid.

El objetivo es ofrecer una orientación clara tanto a las personas con autismo como a sus familias, profesionales y entidades empleadoras que deseen avanzar hacia una inclusión laboral real y sostenible.

A lo largo de sus páginas, hemos reunido información clave sobre programas específicos, servicios de intermediación laboral, formación adaptada, medidas de apoyo en el entorno laboral y marcos normativos de referencia.

Este mapa de recursos pretende ser un punto de partida útil para que cada persona pueda identificar las oportunidades más adecuadas a sus intereses, deseos, capacidades y necesidades.

Es importante recordar que la inclusión laboral no es solo una cuestión de acceso al empleo, sino de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo personal y profesional en entornos respetuosos, accesibles y diversos.

Por ello, animamos a todos los agentes implicados —administraciones, empresas, entidades sociales y sociedad en general— a continuar avanzando hacia modelos laborales inclusivos, donde las personas autistas puedan desarrollar todo su potencial.

Agradecemos profundamente a todas las personas, entidades e instituciones que han contribuido a la elaboración de esta guía, así como a quienes trabajan día a día para construir un mercado laboral más justo y equitativo.

Esta guía es un documento vivo, abierto a futuras actualizaciones, mejoras y ampliaciones.

Invitamos a quienes la utilicen a compartir sus experiencias, sugerencias o nuevas iniciativas que puedan enriquecerla.

7.

Referencias bibliográficas

1. Autismo Europa (2014). Autism and work. Together we can. Recuperado de: http://www.autismeurope.org/wpcontent/uploads/2014/03/Report-on-autism-and-employment_EN.pdf
2. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). (2025). Informe del mercado de trabajo de las personas con discapacidad estatal: Datos 2024
3. Hedley, D., Uljarević, M., Wilmot, M., Richdale, A., & Dissanayake, C. (2017). Brief report: Social support, depression and suicidal ideation in adults with autism spectrum disorder. *Journal of Autism and Developmental Disorders*, 47(11), 3669–3677. <https://doi.org/10.1007/s10803-017-3274-2>
4. Autismo España. (s. f.). Autismo y educación [Página web]. Recuperado de <https://autismo.org.es/que-hacemos/lineas-de-accion/educacion/>
5. Secretaría General Técnica, Vicepresidencia Segunda / Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. (2025). Acuerdo sobre recomendaciones para la inclusión laboral de las personas con autismo [PDF]. Real Patronato sobre Discapacidad. <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/documentos/AcuerdoInclusionLaboralAutismo.pdf>
6. Centro Español sobre Trastorno del Espectro del Autismo. (2024). I Plan de acción: Estrategia española en trastorno del espectro del autismo 2023-2027 [PDF]. Real Patronato sobre Discapacidad / Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. https://www.rpdiscapacidad.gob.es/documentos/I_Plan_Autismo.pdf



C/Costa Verde 1, 28029 Madrid 91 013 30 95
info@autismomadrid.es

www.autismomadrid.es



@autismomadrid